



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 18 de enero del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO;

**VISTO:** El Informe N° 001-2022-GPP/MDCH de fecha 17 de enero de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Proveído N° 051-2022-GM/MDCH de fecha 18 de enero de 2022 de la Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado el 09 de diciembre 2018 se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su modificatoria;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el inciso 1) y 3) numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elabora el Programa Multianual de Inversiones (PMI) sectorial, regional o local, según corresponda, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas; y elabora el Diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial, respectivamente;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial;

Que, mediante INFORME N° 001-2022-GPP/MDCH, de fecha 17 enero de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atribución a sus funciones, como Oficina de





Programación Multianual de Inversiones (OPMI), presenta el Diagnóstico de la Situación de Brecha de Infraestructura o acceso a servicios del distrito de Chaclacayo; el cual servirá de insumo para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2023 – 2025 de la Municipalidad de Chaclacayo;

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o acceso a servicios públicos de la Municipalidad de Chaclacayo, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atribución a sus funciones, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atribución a sus funciones, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro del Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o acceso a servicios públicos, en el Modulo del PMI.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE